

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR EN ÁREAS DE LA SALUD

OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA (OTA) EMITIDA POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)

JEFATURA DE OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONSIDERACIONES RELEVANTES



- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (DOF 30-09-2019)

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

X. Otorgar, negar y retirar el **reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud;**

Artículo 146 (tercer párrafo). "...La autorización y el reconocimiento serán específicos para cada plan y programas de estudio;...En el tipo de educación superior, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior."

- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DOF 20-04-2021)

Artículo 71. En el reconocimiento de validez oficial de estudios se atenderán las siguientes disposiciones:

II. Para el caso de **estudios relacionados con formación de recursos humanos en salud**, se observará lo siguiente:

a) Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal otorgar, negar o retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud, en los casos y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables.

A parir de la publicación de la Ley General de Educación en el DOF el 30 de septiembre del 2019 ninguna autoridad educativa local cuenta con atribuciones para otorgar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios en áreas de la salud, bajo ninguna circunstancia.

OTA
Federal

+

RVOE
Federal



- **Cumple con las disposiciones de la LGE y LGES.**
- **Podrá ser registrado en los Módulos Electrónicos de Certificación y Titulación.**

OTA
Federal

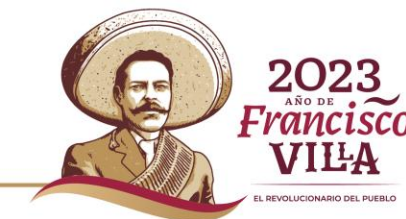
+

RVOE
Estatal



- **Violaría la facultad exclusiva de la federación.**
- **No podrá ser registrado ante la Dirección General de Profesiones para la emisión de Títulos Profesionales.**

* Considerando como excepción los trámites estatales de actualizaciones a planes de estudios con RVOE estatal vigente, siempre y cuando la normatividad local lo contemple expresamente y no implique un nuevo acuerdo de RVOE.



ESCENARIOS OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA



A PARTIR DEL 30/SEP/19

Los trámites de NUEVO RVOE en áreas de la salud requieren:

- RVOE tramitado ante la Autoridad Federal.
- OTA emitida por CIFRHS Federal.

Los particulares deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 17/11/17 para los planes y programas del área de la salud.

LOS RVOES OTORGADOS O TRAMITADOS PREVIO AL 30/SEP/19 CON:

- OTA Estatal.
- Trámite Estatal.

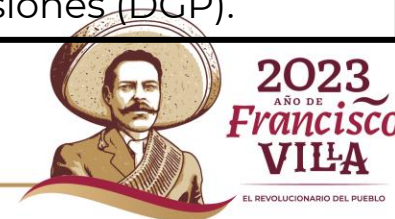
Deberán a solicitar a la brevedad:

- 1) OTA Federal.
- 2) RVOE Federal.

• **Vencimiento de Vigencia de OTA:** Previo al vencimiento de la vigencia de la OTA, solicitar una nueva OTA Federal, a fin de continuar con la realización de prácticas profesionales, servicio social y titulación de los egresados.

• **Vigencia del RVOE Estatal:** En los casos que, el RVOE otorgado por la autoridad educativa estatal no prevea una vigencia determinada, deberán iniciar a la brevedad los trámites para la obtención de OTA Federal y posteriormente solicitar el RVOE Federal para estar en condiciones de continuar la impartición de estudios; lo anterior en virtud, de que se hayan aplicado MODIFICACIONES al plan de estudios y que esto represente que la OTA no coincida en su totalidad con el plan autorizado por el estado.

• **Migración al RVOE Federal:** Una vez otorgado el RVOE Federal, las instituciones educativas deberán iniciar de inmediato la migración del control escolar de su alumnado (Equivalencia de Estudios) así como todos los procesos relacionados con la operación de la institución con la DG AIR. Igualmente, deberán iniciar con los trámites de Registro de Institución Educativa y Formatos con la Dirección General de Profesiones (DGP).





TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE LA OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA (OTA) EMITIDA POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS)

PÁGINA WEB OFICIAL:

https://dipes.sep.gob.mx/work/models/DIPES/Resource/26/2/images/requisitos_ota.pdf

REQUISITOS:

Solicitud de trámite:

1. Campo Disciplinar.
 2. Perfil Profesional.
 3. Campo Clínico.
 4. Perfil de Ingreso.
 5. Estructura Curricular y Programas de Estudio y Práctica.
 6. Acervo Bibliohemerográfico Básico y Complementario.
 7. Perfil Docente.
 8. Infraestructura y Equipamiento del Plantel y/o Instalaciones Especiales.
 9. Sistema de Evaluación
- Acta constitutiva.
 - Poder Notarial.
 - Anexo 1. Plan de Estudios.
 - Anexo 2. Mapa Curricular.
 - Programas de Estudio.
 - Plataforma Tecnológica Educativa (modalidad no escolarizada o mixta).
 - Listado de Docentes.

MODALIDADES:

Física:

- Se realiza en las instalaciones de la DGAIR (Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX).
- Deberá acudir el Representante o Apoderado Legal de la Institución educativa presentando;
 - 2 USB que contengan los requisitos indicados en la normatividad.
 - Manifestación por escrito y firmada de la intención de llevar a cabo los trámites.
- Las solicitudes se reciben los días miércoles de 9:00 horas a 14:00 horas.

Digital:

- Se deberán remitir todos los requisitos mencionados al correo electrónico otasolicitud@nube.sep.gob.mx.
- Las solicitudes se reciben todos los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.





TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE VAIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR FEDERAL

PÁGINA WEB OFICIAL:

<https://dipes.sep.gob.mx/es/DIPES/Requisitos>

REQUISITOS:

- **Formato 1.** Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.
- **Anexo 1.** Plan de Estudio.
- **Anexo 2.** Mapa Curricular.
- **Anexo 3.** Programa de Estudio.
 - Programa de Investigación (únicamente para Doctorado).
- **Anexo 4.** Plataforma Tecnológica Educativa (únicamente en caso de Modalidad Mixta o No Escolarizada).
- **Acta Constitutiva** (que especifique como objeto social impartir servicios educativos o leyenda similar).
- **Instrumento** que acredite la representación legal de la persona moral que promueve la solicitud (copia de identificación oficial).
- **Constancia** de Uso del Suelo Vigente (en la que se especifique la autorización para servicios educativos de nivel superior).
- **Constancia** del Programa Interno de Protección Civil Vigente.
- **Comprobante** de pago de derechos.
- **Escrito** firmado por el representante o apoderado legal en el que se advierta su consentimiento para ser notificado de manera personal a través de correo electrónico.
- Opinión Técnico Académica Favorable de CIFRHS (**OTA**).

De conformidad con los artículos 6 y 7 del Acuerdo número 17/11/17, se recomienda presentar propuesta de docentes de cada asignatura del primer ciclo escolar (plan de estudios rígido); o bien, de la totalidad de asignaturas que conforman el plan de estudios (plan de estudios flexible). La propuesta deberá ir acompañada de la documentación que acredite el título, diploma o grado en el que se desempeñará el docente propuesto."

MODALIDAD:

Digital:

- Derivado de la publicación del Acuerdo Secretarial 13/06/20, las solicitudes de RVOE se realizan a través de la plataforma digital denominada "Sistema de Administración de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior" (SISRVOE):
<http://www.sisrvoe.sep.gob.mx/>
- En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 08/04/20, las solicitudes de RVOE se podrán ingresar mediante la plataforma "SISRVOE" en el periodo comprendido del mes de marzo al mes de septiembre de cada año calendario, en días hábiles y horas laborales.



MARCO NORMATIVO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (DOF 30-09-2019)	Artículo 113 Fracción X Artículo 146 Tercer párrafo
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DOF 20-04-2021)	Artículo 71 Fracción II Inciso a)
ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior (DOF 13-11-2017)	Artículos 21, 22 y 23

SECRETARÍA DE SALUD	
Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (DOF 12-12-2006)	Artículo 21 "Comité de Evaluación"
LINEAMIENTOS para obtener la opinión técnico académica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud (DOF 14-08-2018)	Artículos 1, 3, 5 y 6

